

DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Miercoles 12 de Diciembre de 1821.



S. Conancio y Compañeros Martires.

Las Cuarenta horas en S. Francisco de 9 y media á 5 y media.

ESPAÑA.

Havana 5 de octubre.

Las noticias que nos ha traído ayer la fragata *Veloz-pasajera*, procedente de Veracruz en 23 días, no son las peores; pues dicen varias cartas que el señor Novella ha derrotado á Iturbide, matándole tres gefes principales y sobre 5000 hombres; cogiéndole 12 piezas de artillería. La batalla fue dada á cuatro leguas de Méjico, en Escapuzalco; y la hace creíble el haber entrado en Puebla 900 heridos de los independientes, y haber llamado dicho Iturbide para sí todas las tropas que tenia en la provincia de Veracruz y otros puntos.

Varias cartas de Veracruz estan contestes en la derrota de la division de Iturbide sobre Escapuzalco, y en algunas se hace subir su pérdida á mas de 3000 hombres entre muertos, heridos y prisioneros. De resultas de este descalabro Santa Ana se retiró precipitadamente, y los veracruzanos, aprovechando la coyuntura, destruyeron las baterías que tenia construidas; apoderándose de los cañones. El brigadier Lances estaba en Querétaro con 1600 europeos; y el general Cruz continuaba reuniendo gente en Durango con intento de batir á Negrete que ocupa á Guadalajara. Esperaban con ansia en Veracruz 1500 hombres, que se decia debian llegar de la peninsula: dos personas procedentes de Puebla aseguraban que en Méjico reina el mayor entusiasmo, resueltos los buenos españoles á no transigir de modo alguno con los rebeldes.

(*Carta particular.*)

Madrid. = CORTES.

Sesion del 15 de noviembre.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de una esposicion de Doña María del Pilar Nuñez, viuda del Sr. D. Josef María Gutierrez de Teran, dando á las Cortes las debidas gracias por lo que acordaron á beneficio de ella y de su familia á excitacion de S. M. Las Cortes quedaron enteradas.

A la comision del Código de procedimientos judiciales se mandó pasar una consulta, remitida al Sr. secretario de Gracia y Justicia por la sala tercera de la audiencia de Galicia, sobre la egecucion de los artículos 23 y 24 de la ley de 26 de abril último, respecto del reo que se halle preso ó arrestado en un pueblo diferente del domicilio del juez del proceso.

A la comision que entiende en la reforma de aranceles se mandó pasar una esposicion de D. Josef Sareda, vecino de esta corte, solicitando se prohiba la entrada de molduras de madera cubiertas de chapas de laton del extranjero, por haberse establecido una fábrica de esta clase de molduras.

A la comision de Division del territorio se pasó otra esposicion de la diputacion provincial de Guipúzcoa' esponiendo que carecen de fundamento las aserciones hechas por el ayuntamiento y consulado de S. Sebastian

y D. Lorenzo de la Abaca sobre los motivos ocultos que dicen tuvo dicha diputacion para representar contra la capitalidad de dicha provincia en S. Sebastian.

A la misma comision otra de los ayuntamientos de 33 pueblos de la provincia de la Mancha alta, manifestando la consternacion que ha causado á aquellos habitantes el que se haya fijado la capitalidad de aquella provincia en Chinchilla, y piden que lo sea Albacete.

Se dió cuenta de otra esposicion de varios ayuntamientos de la misma provincia, entre ellos el de Villanueva de la Jara (provincia de Cuenca), manifestando el agrado que habia causado á aquellos habitantes la asignacion de Chinchilla para capital de la misma provincia; y ademas suplicaba el ayuntamiento de Villanueva de la Jara que se agregase este pueblo á la provincia de Chinchilla por estar mas próximo á esta que no á Cuenca. Las Cortes acordaron en cuanto á lo primero que quedaban enteradas, y en cuanto á lo segundo que pasase á la comision de Division del territorio.

Las Cortes quedaron enteradas de un oficio dirigido á las mismas por el Sr. secretario de la Gobernacion de Ultramar, con el que remitia copia del oficio que le dirigió el gefe político de Nueva España, manifestando haberse llevado á debido efecto la circular de 26 de Junio de 820 sobre facilitar la venida de los Sres. diputados á las Cortes.

Se dió cuenta de un oficio del mismo Sr. secretario, con el que remitia las actas de las juntas preparatorias de Manila y Lima, y varias dudas propuestas por el gefe político de Filipinas.

El Sr. Camus y Herrera pidió que se leyeran las actas, y que pasasen á una comision especial; pero las Cortes resolvieron que fuese á la de Poderes.

Se mandaron pasar á la comision Especial que entiende en el proyecto de ley sobre la moneda francesa la siguiente adiccion del Sr. Cortés: „Los medios luis que entraren en tesorería pasarán á la casa de moneda luego que esta esté en disposicion de resellarlos; y los pagarés que reciba dicha tesorería serán admitidos en descargo de sus cuentas generales.”

A la comision que entiende en la reforma de aranceles se pasó la siguiente del Sr. Gisbert al dictamen de la misma, discutido en la sesion de ayer, sobre sedas: „Pido á las Cortes que lo resuelto por las mismas en la sesion de ayer en cuanto á señalamiento de tiempo para el consumo ó extraccion de los géneros prohibidos de seda, se haga estensivo á los de lana, y especialmente á los paños.”

Se principió la discusion sobre los puntos pendientes del proyecto de milicia activa.

Despues del art. 7º se añadirá el siguiente:

Art. 8º „En los pueblos en donde el número sea menor actualmente que el que se ha de señalar por lo dispuesto en el presente decreto, no se empezará

á cubrir esta diferencia hasta que los demas pueblos de la Península que no tienen milicias provinciales hayan llenado la parte proporcional de su respectivo cupo.»

El Sr. Sancho, como de la comision: El dia pasado se suspendió la votacion de este articulo hasta que se presentasen por el Sr. secretario del Despacho de la Guerra las noticias convenientes. Esto se ha verificado, y consta por el estado que ha presentado dicho Sr. secretario el número de los milicianos que cumplen en cada uno de los seis años en que se ha de verificar el reemplazo.

En seguida leyó el orador los estados indicados, en los que constaba no solo el número de las bajas que debia haber por los milicianos cumplidos en los respectivos años, sino tambien el número de milicias que existian en cada uno segun se hiciese el reemplazo; y resultaba que en el año de 24 habria 27,547 hombres, haciéndole como se manifestaba en la proposicion del Sr. Navas y otros Sres. diputados; y comparando este número de milicias con el que deberia haber haciendose el reemplazo como fijaba la comision, parecia no solo ser mucho menor que este, sino tambien que el número de milicias que existen hoy; resultando la desventaja de que estas milicias estaban repartidas en diferentes cuerpos, y en caso que hubiese necesidad de reunirlos costaria mas trabajo, tiempo y dinero. Despues de haber hecho varias reflexiones, manifestó que era mas ventajoso, segun parecia del resultado de los estados, el que se aprobase el dictamen que no la proposicion referida.

El Sr. Sanchez Salvador manifestó que únicamente resultaba de los estados que se habian leído una baja en la milicia del año de 24, pues era solo de 27,547 hombres, haciendo el reemplazo segun la proposicion referida, y que no encontraba en esto los grandes inconvenientes que se habian dicho: que aunque esta milicia estuviese diseminada por toda la península, y fuese necesaria su cooperacion en caso de guerra, seria muy sencillo el que de estas fracciones se formasen batallones; llamando asimismo la atencion del Congreso para que no se perjudicase á las provincias que hasta ahora habian tenido milicia provincial y principalmente cuando la habian tenido sobre las armas, como sucede en la actualidad; con cuyo motivo los campos de las mismas provincias no dan el mismo fruto, y los consumidores son en igual número que cuando daban un fruto mayor. Despues de haber hecho varias reflexiones, manifestó que debia aprobarse la proposicion del Sr. Navas.

El Sr. secretario del Despacho de la Guerra manifestó que debia tenerse en consideracion que los soldados del ejército permanente que habian pasado á milicias, aunque seguian sirviendo en la actualidad, habian estado la mayor parte del tiempo en sus casas, al paso que los del ejército permanente habian hecho un servicio activo. Por esta razon fue de parecer que no deberia licenciarse á aquellos hasta que los respectivos pueblos llenasen sus cupos; y que aun cuando no hubiese el número de milicias que debia, teniendo la Nacion la felicidad de tener un Congreso, podria el Gobierno acudir á él en caso de que se necesitasen estas milicias por cualquier accidente que ocurriese en el estado político de la Europa, y entonces se podria verificar el reemplazo en mucho menos tiempo que el que se designa si fuese necesario. (Se concluirá.)

De la sesion del 6 de Diciembre, relativo al mensaje de S. M.

Se leyó la siguiente proposicion de los Sres. Romero Alpuente, Desprat, Lallave, Lopez (D. Alonso), Ayestarán, Gasco, Camus Herrera, Diaz Morales, Michelena, Dávila, Navarro (D. Andres), Muñoz, Vadillo, Quiroga, Ynste, Pierola, Hermosilla, Moreno,

Mendez y Solana. "Pedimos á las Cortes se sirvan recomendar á la comision á que se pasó el mensaje de S. M. sobre las ocurrencias de Cádiz, su mas breve despacho."

Habiéndose admitido á discusion, el Sr. Calatrava dijo, entre otras cosas, que no habia pedido la palabra para hablar en favor ni en contra de la proposicion, pero que pudiendo creerse que aquella se fundaria tal vez en el concepto de que la comision procedia con morosidad en el asunto, no podia menos de decir que era este de tal gravedad que habia parecido á la misma no podia despacharlo sino tomándose el tiempo necesario para meditarlo segun lo exigia su importancia; y para que el Congreso formase alguna idea de la dedicacion con que los señores á quienes se hallaba cometido se habian ocupado de él, sin embargo de otras varias comisiones que les estaban encargadas, bastaria decir que no se habia pasado una sola noche en que no hubiesen permanecido en sesion sobre este delicado negocio hasta las doce y la una. En cuya inteligencia las Cortes verian si era justo que se les tratase de morosos, y que se diese lugar á que el público se persuadiera que necesitaban de este estímulo.

El Sr. Romero Alpuente dijo, que este asunto se habia presentado al Congreso, creyendo que debia despacharse inmediatamente; y que el Congreso, mirándolo con la madurez que acostumbra, lo pasó á una comision para que espusiese su dictamen; mas esta no lo habia aun evacuado, y lo que si se sabia era que la diputacion permanente habia hecho una representacion á S. M. sobre las medidas que en tales circunstancias convenia adoptar; de donde inferia que habiendo habido instruccion bastante para dar este paso tambien deberia haberla para informar al Congreso. Mas hubiese de esto lo que se quisiese, siendo tan importante el cortar los progresos de los hechos de que se trataba, se hacia necesaria una providencia muy pronta, y no debia extrañarse que un diputado amante de su patria manifestase el deseo que tenia de que se evitasen los males que podian sobrevenir, sin manifestar en ello ningun género de desconfianza, que nadie era capaz de tener respecto de los Sres. á quienes el asunto se halla cometido, no habiendo mas objeto que el deseo manifestado, y la persuasion que se tenia de que los incendios se cortan al principio con mayor facilidad. Ultimamente, que entraba tambien en su objeto satisfacer la ansiedad pública, pendiente de un asunto el mas grave que se podia presentar, y usar de un estímulo que se dá á todos los hombres, sin agraviarlos por eso de ninguna manera.

El Sr. Vadillo dijo estaba satisfecho del celo de los señores de la comision, y sabia que de dia y de noche se ocupaban de este asunto entre los otros muchos que les tenia encargados el Congreso. Creia por lo mismo que dichos señores habrian tratado de informarse para poder fundar su dictamen; pero que no podia menos de hacer presente que las circunstancias estrechándose mas cada dia exigian una medida tan pronta como saludable pudiendo de lo contrario seguirse fatales consecuencias si se querian llevar al cabo unas disposiciones que no se sabia si el Congreso tendria ó no por convenientes. Por cuyas consideraciones le parecia indispensable se diese un testimonio público de que sino se habia evacuado todavia este asunto, era por haber sido imposible hacerlo sin embargo de no haberse perdonado medio ni fatiga para darle toda la celeridad que pedia su urgencia.

El Sr. Martinez de la Rosa dijo, que el Congreso conoceria desde luego si una comision tan celosa, y compuesta de unos individuos tan conocidos por su patriotismo y laboriosidad, podia ser objeto de la reclamacion que se habia hecho y que no podia menos de extrañar que por un señor diputado se hubiesen hecho

en el congreso alusiones á pasos dados por la diputacion permanente entrando en el secreto de una corporacion que no tenia publicidad. Y acerca de estos pasos que se decian dados por la misma, dijo el orador tenia obligacion de manifestar ante el congreso y á la faz de la nacion que la diputacion permanente sabia la constitucion que habia jurado, y no proponia medidas al gobierno porque sabia sus facultades.

Se tuvo por suficientemente discutido este asunto, y no se aprobó la proposicion referida.

El Sr. Calatrava dijo que para inteligencia del Congreso debia advertir que la comision tenia tan adelantados sus trabajos que podria presentarlos dentro de uno ó dos dias. Al mismo tiempo hizo algunas breves reflexiones sobre el discurso del Sr. Romero Alpuente.

Idem 7 de diciembre.

Han sido clectos diputados á Cortes por Valencia los Sres.

El teniente general de la armada nacional D. Cayetano Valdés. D. Vicente Gisbert y Colomer. D. Martin Serrano, abogado. D. Vicente Salvá, del comercio de Valencia. D. Lorenzo Villanueva, magistrado de Madrid. D. Bernardo Falcó, presbítero. D. Manuel Beltran de Lis. D. Jaime Gil y Orduña, presbítero. D. Juan Rico, presbítero. D. Joaquin Garcia Domech. D. Francisco Belda y Asensio.

Suplentes.

D. Melchor Marau, abogado. D. José Agulló de Meseguer. D. José March. D. José Cuevas.

Idem por Valladolid.

D. Evaristo Perez de Castro. El mariscal de campo D. Miguel Lopez Baños.

Idem por Córdoba.

D. Angel Saavedra Ramirez de Baquedano, coronel de caballería retirado. D. José Melendez y Fernandez, canónigo de la iglesia colegiata de S. Hipolito. D. Antonio Ramirez de Arellano, juez de primera instancia de Málaga. D. Agustin Lopez del Baño, médico de Lucena.

Suplente.

D. Juan Maria de Rojas y Priego, abogado y vecino de Bujalance y su alcalde constitucional.

Idem por la de Jaen.

D. Manuel Ventura Gomez, prior del Castellar. D. Pedro Lillo, capitan del 1º de Cataluña. D. Francisco Javier Perez de Vargas, marques de la Merced.

Suplente.

D. Juan Francisco Martinez de Albear, magistral de la colegiata de Ubeda.

Idem por la Mancha.

D. Miguel Sanchez Casas, canónigo de S. Isidro de Madrid, natural de la Puebla de Almuradiel. D. Ramon Trujillo, juez de hecho en la villa de Madrid, natural de la Calzada. D. Rafael Casimiro Lodaes, diputado provincial, natural de Hinojosos del Orden.

Suplente.

D. José Nuñez de Arenas, natural de Ciudad-Real, capitan del cuerpo de artillería.

Idem por la de Avila.

D. Leandro Ladron de Guevara. D. José Cano.

Suplente.

D. Juan Manuel Enguidanos.

Idem por la de Navarra.

D. José Luiz Munarriz. D. Fermin Alvarez Eulate, penitenciario de Santiago de Galicia. Don Miguel Escudero.

Suplente.

D. Angel Sagaseta de Ilurdoz.

Idem por la de Alava.

El Escmo. Sr. D. Miguel Ricardo de Alava, teniente general de los egércitos nacionales.

Suplente.

El Sr. D. Martin Ramirez de la Piscina, abad de

la colegial de Alfaró.

Idem por la de Murcia.

D. José Rodriguez Paterna. D. Juan Alix. D. Antonio Perez de Meca. D. Bonifacio Sotos. D. Ramon Reillo.

Suplentes.

D. Bartolomé del Castillo. D. José Aguilar.

Idem por la de Extremadura.

D. Alvaro Gomez, gefe político de Toledo. Don Facundo Infante. D. Manuel de Silva y Ayans, prebendado de Badajoz. D. Laureano Antonio Escamilla, abogado. D. Diego Antonio Gonzalez, juez de primera instancia interino de Toro. D. Pablo Montesinos, médico director de los baños de Alange.

Suplentes:

D. Basilio Neir. D. Sebastian Clemente Moreno.

Idem por la de Cuenca.

D. Diego Parada, regidor constitucional de Madrid. D. Nicolas Escolar y Noriega, presbítero. D. Juan Manuel Pio de Arias, abogado. D. Manuel de Sierra, propietario.

Suplente.

D. Pedro José Villana.

Idem por Asturias.

El Escmo. Sr. D. Agustin Argüelles, consejero honorario de estado. El general D. Rafael del Riego, mariscal de campo de los egércitos nacionales. El Escmo. Sr. D. José Canga Argüelles, consejero honorario de estado. El Sr. D. Diego de la Vega, oficial mayor de la secretaria del ministerio de marina. El Dr. D. Rodrigo Valdés del Busto, canónigo de la catedral de Leon.

Suplentes. El licenciado D. José Rodriguez Busto. El Sr. D. José Lorenzo Salas, coronel de los egércitos nacionales.

Idem por Soria.

D. Manuel Casildo Gonzalez, hacendado y propietario de Soria. D. Felix Maria Manso, natural de Torrecilla de Cameros, propietario y juez de primera instancia de Santo Domingo de la Calzada. D. Manuel Ruiz del Rio, coronel de egército retirado, gran cruz de San Hermenegildo, vecino de Corbaleda, propietario.

Suplente. D. Juan Cruz Orobio, vecino de Alfaró, hacendado propietario.

Idem por Galicia.

D. Andres Rojo, comerciante de la Coruña. D. José Pumarejo, teniente de fragata. El Dr. Cortés, catedrático de la universidad de Santiago. El Dr. Rey, id. El Dr. Pedralbes, residente en casa de la señora marquesa de Mos en Madrid. D. Joaquin Nuñez Falcon, capitan de navio, residente en Cádiz. D. José Taboada, oficial de la secretaria de la gobernacion de la península. D. José Santiago Muro. D. Manuel Llorente, sargento mayor de la columna de granaderos provinciales de Galicia. El Dr. D. Joaquin Patiño, bibliotecario de la universidad de Santiago. El coronel D. Fernando Saravia, alcalde constitucional de Pontevedra. D. Ramon Lamas y Menendez, propietario de la villa de Rivadeo. D. Domingo Somoza, provisor y gobernador del obispado de Oviedo.

Faltan los nombres de otros dos diputados: los de los suplentes, y los de los individuos de la diputacion provincial.

Un correo extraordinario que llegó anoche de Galicia ha traído la noticia de que el gefe político superior D. Manuel de Latre ha tomado el mando militar de aquella provincia. Sus habitantes han manifestado de la manera mas enérgica, ante sus autoridades respectivas, que estan prontos y decididos no

solo á obedecer y respetar al gobierno, sino tambien á cortar toda relacion con las autoridades de la Coruña, mientras carezcan de nombramiento legítimo y de la libertad necesaria para mandar; declarando al mismo tiempo que considerarán como nulas cuantas ordenes espidieren interin dure el estado de fermentacion en que se encuentra aquel pueblo.

Estracío de periodicos extranjeros.

La política de la Prusia va manifestandose cada día mas á las claras, y avisan de Berlin, que en caso de declararse la guerra, lo que aseguran nunca se verificará hasta la primavera, la Prusia auxiliará á la Rusia con 300 hombres, ó dará el equivalente en dinero.—De Constantinopla dicen, que los turcos estaban furiosos por haber sabido ya la última derrota de su escuadra, noticia que les ha sido mucho mas sensible por haberse esparcido los días anteriores la voz de que la escuadra otomana habia destruido á la griega. Daba tambien mucho cuidado al divan la marcha de Ali-bajá contra la Tesalia al frente de los albaneses musulmanes, los cuales han hecho alianza con los suliotas y pueblos del Epiro, poniendo por condicion reconocer el gobierno provisional de los helenos. Ali ha dejado en rehenes en poder de los suliotas al único hijo que le queda.—Tanto en Constantinopla, como en el Asia menor, iba encarnizándose mas el encono contra todo cristiano, sin exceptuar á los rusos.—El bajá de Egipto observa una política muy sagaz, favoreciendo á los griegos sin comprometerse con la Puerta, y da á entender con su modo de obrar que prevee la suerte futura de los helemos.

Protestacion de la fé política del regimiento infantería de la Reina.

Para que nadie pueda dar interpretaciones equívocas sobre nuestro modo político de pensar, declaramos solemnemente:

1º *Que hemos jurado obedecer, cumplir y sostener la Constitucion de la monarquía española, tal como está sancionada, sin adicciones, restricciones, correcciones, ni mas ni menos que lo que ella espresamente contiene en sus 384 artículos, sin escepcion alguna, y á la letra, salvo las alteraciones que la nacion entera, por sus representantes á Cortes, tenga á bien determinar con arreglo á los nueve artículos últimos del título décimo de la misma Constitucion.*

2º *Que siempre obedeceremos á las autoridades militares en cuanto nos manden relativo al puro servicio militar, con arreglo á la ley orgánica del ejército, decretada por las Cortes, y con la sola escepcion que la misma ley previene en los cinco casos del artículo 7º, capítulo 1º.*

3º *Que igualmente respetaremos, auxiliaremos y obedeceremos en la parte que nos toca, á las autoridades políticas y judiciales, legitimamente constituidas, conforme á la ley fundamental.*

4º *Ultimamente declaramos que ni pertenecemos ni queremos pertenecer á ninguna persona, partido, corporacion alguna, ni á otra sociedad que á la de la nacion entera, por cuyo bien general prometemos sacrificarnos si necesario fuere. НЕМОС ДИЧО.*

Granada 15 de noviembre de 1821.—Coronel comandante, Antonio Madera.—Teniente coronel, Ramon Teixeira.—Comandantes de batallon, Manuel Frias.—Francisco Zaidin.—Por la clase de capitanes y primeros ayudantes, Francisco Castillon.—Por la clase de tenientes y segundos ayudantes, Eugenio Salvador.—Por la clase de subtenientes y abanderados, Pedro Agustin Xipell.—Por la clase de sargentos pri-

meros, Francisco Campuzano.—Por la de segundos, Joaquin Blasco.—Por la de cabos primeros y segundos, José Garcia.—Francisco Saez.—Por los soldados, Pelegrin Santos.—José Esteve.

COMUNICADO.

Sr. Redactor: Ocupadisimo en averiguar la analogia que puede tener el Zurriago con Orugo, y este con el gusano de seda, aunque por opuestos rumbos, me han ocurrido las cuatro dormidas del último, y lo mucho que trabaja despierto de la cuarta; por cuyo motivo, hasta cerciorarme de si el Zurriago Aragonés pertenece, ó no, á la clase de los que se cierran en su propio capullo, no puede contestar categoricamente al compasivo de su núm. 341 su seguro servidor que su mano besa.—Uwaldo el de la gran porra.

NOTICIAS PARTICULARES.

El ayuntamiento constitucional convencido de que toda reunion de muchas personas por la noche puede ocasionar desgracias de consideracion, y de que las ocurridas en la noche de ayer pueden tal vez provenir de no haberse observado lo que sobre este particular tiene mandado en 29 de setiembre último: ha acordado que los Sres. Alcaldes constitucionales, de barrio, ó individuos de ayuntamiento, estén auxiliados de los vecinos honrados y milicianos, que no se escusarán á este servicio tan interesante á la conservacion de la tranquilidad pública sobre toda clase de reuniones que se observen por la noche, y que puedan infundir alguna sospecha, esperando de los ciudadanos pacíficos que no darán lugar á que puedan ser reconvenidos sobre este particular; en el concepto de que no pudiéndose por persona alguna usar de armas de fuego y prohibidas, se velará particularmente sobre este extremo, y será castigado el que contravenga con arreglo á las leyes. Zaragoza 9 de diciembre de 1821.—De acuerdo del Excmo. ayuntamiento, Gregorio Ligeró secretario.

Comandancia general de Aragon. Presentándose en la secretaria de esta Comandancia general, D. Mariano Aznarez, D. Francisco Blasco, D. Jaime Gallan, Diego Costa, Mariano Martinez é Ibañez, Joaquin Gonzalez, sargento 1º; Antonio Morguecho, D. Mateo Monge Pelayez, y D. Salvador Santaromana, se les entregarán documentos que les corresponden.

Venta. En la plaza de la Alfondiga casa núm. 140, se venden dos tableros usados propios para tienda ó aguardenteria, se darán con equidad.

En la calle de Bonaire núm. 186, se vende un reloj de pared con despertador y medias horas.

Hallazgo. La persona que hubiese perdido una capa, acudirá al cuartel de Asturias á la compañía de cazadores, y hablará con el corneta Basilio Martinez, y dando las señas se la entregará.

Sirviente. En la calle de S. Pablo núm. 35, darán razon de un estudiante que desea servir en cualquiera casa decente para dar leccion de leer ó escribir á niños y niñas, para acompañarlos á la escuela y para cualquiera cosa que se ofrezca; tiene quien le abone.

Nodrizas. En la plaza de Sto. Domingo núm. 63, darán razon de una de 29 años de edad y un mes de leche.

TEATRO. La Sociedad dramática representará en este día la funcion siguiente: se abrirá la escena con la acreditada comedia en tres actos titulada: *la Lavandera de Nápoles, ó el monstruo de la fortuna*; se baylará un terceto nominado, *la vieja burlada*, y se dará fin con un divertido sainete. A 3 rs. vn. A las 5 y media.

Zaragoza: En la imprenta del Hospital de Gracia. 1821.